



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2020-MSI

San Isidro, 29 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Oficio N° 255-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro; el Informe N° 63-2019-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y el Informe N° 006-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado al Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de San Isidro Lima - Lima "Contrataciones efectuadas en la fase de inversión de los proyectos de inversión pública sobre Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento de los Parques del Distrito", periodo 01.01.2015 al 31.07.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; siendo estos aquellos funcionarios designados por el alcalde quienes dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, por su parte el numeral 23 del artículo 9° de la citada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal entre otras funciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro comunicó al Alcalde, a través del Oficio N° 255-2019-0300-OCI/MSI, recibido el 13.12.2019, que como resultado de la Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de San Isidro Lima - Lima "Contrataciones efectuadas en la fase de inversión de los proyectos de inversión pública sobre Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento de los Parques del Distrito", periodo 01.01.2015 al 31.07.2017, ha emitido el Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC, en cuya Recomendación N° 02 indica que debe ponerse en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las Observaciones N° 1, 2, 3 y 4 del citado Informe, con señalamiento de responsabilidad civil;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en atención a ello, el Procurador Público Municipal mediante el Informe del visto solicita se le otorgue la autorización correspondiente que le permita ejecutar la implementación de la Recomendación N° 02 del Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC, emitida por el Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9°, artículos 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie e impulse las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las Observaciones N° 1, 2, 3 y 4, con señalamiento de responsabilidad civil del Informe de Auditoría N° 009-2017-2-2165-AC Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de San Isidro - Lima - Lima *"Contrataciones efectuadas en la fase de inversión de los proyectos de inversión pública sobre Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento de los Parques del Distrito", periodo 01.01.2015 al 31.07.2017.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Procurador Público Municipal el presente Acuerdo de Concejo para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde

